



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0474-2018-MPY

Yungay, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00002311-2018, de fecha 21 de marzo del 2018, mediante el cual el ex servidor Leonel Paul Cornelio Gabino, solicita pago de vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002311-2018, de fecha 21 de marzo del 2018, el ex servidor Leonel Paul Cornelio Gabino, solicita pago de vacaciones truncas; manifiesta que ha prestado servicios en la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Contrato de Trabajo por Suplencia N° 006-2017-MPY/GM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 25 de setiembre del 2017 hasta el 28 de febrero del 2018;

Que, en efecto mediante Contrato de Trabajo por Suplencia N° 006-2017-MPY/GM, de fecha 25 de setiembre del 2017, se contrató al administrado recurrente, para realizar funciones de Estadístico I, en la Plaza Orgánica N° 207 del CAP, en la División de Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, con efectividad desde el 25 de setiembre del 2017. Dicho contrato se extinguió el 28 de febrero del 2018;

Que, el Artículo 102º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, *las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;*

Que, asimismo el Artículo 104º del mismo Reglamento, establece que, *el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0474-2018-MPY

Que, mediante Informe Técnico N° 077-2018-MPY/06.41, de fecha 28 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 25 de setiembre del 2017 al 28 de febrero del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicho ex servidor tendría acumulado 05 meses y 06 días de tiempo de servicios; y que le corresponde la suma de S/ 476.66 (Cuatrocientos Setenta y Seis con 66/100 Soles), por concepto de compensación vacacional;



Que, mediante Informe Legal N° 198-2018-MPY/05.20, de fecha 20 de abril del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud del ex servidor Leonel Paul Cornelio Gabino, sobre pago por compensación vacacional, en consecuencia, se reconozca mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 066-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 12 de junio del 2018, la Especialista en Control Patrimonial señala que del contraste de información del Acta de Entrega de Bienes Patrimoniales y Ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales cedidos en custodia al ex servidor Leonel Paul Cornelio Gabino, estos son coincidentes;

Que, mediante Informe N° 0127-2018-MPY/06.42, de fecha 09 de julio del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad informa que el ex servidor Leonel Paul Cornelio Gabino, no presenta Encargo Internos y Viáticos por rendir durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;



Que, mediante Informe N° 0219-2018-MPY/06.40, de fecha 10 de julio del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de compensación vacacional a favor del recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0243-2018-MPY/06.41, de fecha 12 de julio del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la planilla actualizada de pago por concepto de compensación vacacional a favor del recurrente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de compensación vacacional, a favor del ex servidor contratado por suplencia **LEONEL PAUL CORNELIO GABINO**, por el monto total de S/ 560.36 (Quinientos Sesenta con 36/100 Soles); según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 1,100.00	
Compensación Vacacional (05 meses)		S/ 458.33
Compensación Vacacional (06 días)		S/ 18.33



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0474-2018-MPY

TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL	S/ 476.66 +
Essalud 9%	83.70
TOTAL PLANILLA	S/ 560.36
DESCUENTO SNP (13 %)	61.97
NETO A PAGAR	S/ 414.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al ex servidor, así como a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL